

DECRETO Nº 4 4 4 6

TEMUCO, 21 NOV 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de

Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 001 del 28 de octubre de

2005.

3.-

3.- Fichas de solicitud y/o consulta mes de octubre de

2013.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de permisos municipales de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1	Mercedes Yáñez López			Montt F/N° 174 Pasado Blanco	4124388 (Octubre 2013)
2	José Burgos Palma			Caupolicán Esquina Montt	4124697 (Octubre 2013)

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y a girar los derechos respectivos específicamente la orden de ingreso pendiente, y los meses posteriores de los contribuyentes antes señalados.

3. Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercipio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SEGRETARIO MUNICIPAL

GWD/PRR/RGO/vbb

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante

Oficina de Partes

S ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR

100 6639H